

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 02/2023

### **ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA POTABLE CON PROVISIÓN DE DISPENSADORES (frío / calor) PARA DELEGACIÓN y SUBDELEGACIÓN SANTA FE "NORTE".**

#### **1 OBJETO.**

El servicio comprenderá la provisión de los equipos dispensadores de agua caliente y fría, bidones de 20 litros de agua mineralizada, filtrada y ozonizada, para DELEGACIÓN y SUBDELEGACIÓN SANTA FE "NORTE" detalladas en el Apéndice 1, a los fines de cubrir el consumo de agua potable tanto para el personal como para los afiliados de este Instituto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	OBSERVACIONES
1	DISPENSADORES DE AGUA FRÍA / CALIENTE.	3 (TRES) equipos con provisión de 6 (SEIS) bidones cada uno	Distribuidos en DELEGACIÓN y ANEXO DE DELEGACIÓN SANTA FE NORTE
2	BOTELLONES DE 20 LITROS DE AGUA.	24 (VEINTICUATRO) unidades	Entrega según apéndice1

#### **2 DURACIÓN DEL SERVICIO.**

La duración del servicio será de SEIS (6) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

#### **3 CONSIDERACIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

3.1 El agua potable envasada deberá poseer mínimamente los siguientes tipos de tratamientos, a fin de conservar las características físicas, químicas, microbiológicas y organolépticas:

- Cloración.
- Aireación.
- Ozonización.
- Ósmosis inversa.
- Filtros de retención microbiana.

1  


CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

3.2 El agua potable deberá proveerse según apéndice 1 de acuerdo a la necesidad que posea este Instituto y sus dependencias, en bidones esterilizados de VEINTE (20) litros, con tapa herméticamente cerrada y precintados que asegure condiciones de higiene. Asimismo, deberá contener procesos de potabilización equilibrados, cuyos componentes químicos resulten de alta calidad para la salud.

3.3 La empresa proveedora deberá cumplir con los requisitos del Art. 985 de la Res. MSyAS N° 209/94 y del Anexo I del Art. 983 de la Res. MSyAS N° 494/94, además de lo establecido en legislación vigente; Ley 19.587, decreto reglamentario 351/79 y modificatorias.

3.4 La empresa deberá proveer los dispensadores con capacidad frío/calor en carácter de comodato, el adjudicatario proveerá un servicio de mantenimiento de los equipos de acuerdo a las necesidades que se presenten. La ubicación de cada uno de los dispensadores se detalla en el Apéndice 1 de la presente contratación.

3.5 Cada dispensador será de diseño práctico y moderno, para agua fría y caliente. La canilla de agua caliente poseerá un dispositivo de seguridad especial para evitar quemaduras.

Deberá proveer un sistema del tipo "WaterGuard" que aísla el interior del botellón ya instalado en el equipo del medio exterior y evita el derrame del líquido en la reposición de los botellones.

Además, deberá cumplir mínimamente con las siguientes especificaciones:

3.5.1 Termóstato de temperatura que abarque el rango entre 4 a 6 °C en el caso de agua fría y entre 82 y 85 °C para agua caliente.

3.5.2 Gabinete con receptor para goteras moldeado, fácil de sacar y limpiar.

3.5.3 Grifos de polipropileno con cierre automático, sistema anti-goteo y colores indicativos del tipo de agua (azul: frío / rojo: caliente).

3.5.4 Sistema Frío / Calor de eficiencia energética "A" o superior según normas IRAM.

3.5.5 Compresores con gas ecológicos.



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

3.5.6 Sistema de llenado automático.

3.5.7 Sistema de filtrado efectivo que garantice el agua para consumo humano según el código alimentario nacional vigente.

3.5.8 Teclas de corte de funcionamiento independiente para cada tipo de agua.

3.5.9 Chapa identificadora de equipo numerada.

3.5.10 Porta vaso incorporado.

3.5.11 Alimentación eléctrica: 220V50Hz.

3.5.12 Medidas aproximadas: 30 x 30 x 100 cm.

3.5.13 Peso aproximado: 16 kg.

#### **4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y CARACTERÍSTICA DE LOS BIDONES.**

4.1 El proveedor deberá mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos dispensadores.

4.2 Los mantenimientos preventivos de los equipos deberán ser atendidos en las dependencias en la cuales se encuentren instalados, sin necesidad de movilizarlos.

4.3 En el caso que un equipo deba ser retirado para su reparación, deberá ser reemplazado por otro de manera inmediata.

4.4 En el caso de presentarse anomalías en el funcionamiento de los equipos, o bien la presencia de agua con gusto no habitual, la subsanación deberá programarse en un plazo no superior a 24 hs. desde la comunicación de la novedad vía correo electrónico.

4.5 Limpieza de los equipos y cambio de filtros:

4.5.1 Se deberá realizar una limpieza interna y externa BIMESTRAL de los dispensadores, incluyendo el cambio de filtros, en los espacios físicos de la/s



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

dependencia/s solicitadas en horarios que no perjudiquen el desempeño normal de actividades, debiendo presentar un comprobante/certificado del mantenimiento efectuado conformado por el responsable de cada dependencia.

#### 4.6 Características de los Bidones:

4.6.1 Los bidones de agua envasada serán entregados en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en exterior y encontrarse en perfecto aseo.

4.6.2 Los bidones deberán ser de 20 litros retornables. Deberán ser provistos con precinto de seguridad termo contraíble y sticker de seguridad, indicando fecha de envasado y vencimiento.

4.6.3 Botellón de inyección – estirado – soplado en policarbonato con manija inyectada – insertada, sellados herméticamente. Las propiedades naturales puras del agua deberán ser conservadas hasta el momento de su consumo.

4.6.4 Los bidones deberán estar numerados a fin de facilitar la identificación y control de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.

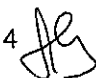
4.6.5 El incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material entregado y la obligación por parte del Adjudicatario de su inmediato reemplazo.

## 5 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.1.1 El proveedor al inicio de contrato, deberá informar por escrito números de teléfono, dirección de correo electrónico para comunicaciones oficiales y representante ante IOSFA.

5.1.2 Los jefes/encargados responsables según Apéndice 1, informarán al proveedor vía correo electrónico oficial cuando un equipo no esté en funcionamiento, quién deberá asignar un número de reclamo y repararlo según puntos 4.6.1 y 4.6.2 de la presente Especificación Técnica. La falta de respuesta en los plazos preestablecidos hará automáticamente al proveedor pasible de las multas indicadas en el punto 9 de la presente Especificación.

5.1.3 Presentación del análisis físico-químico y bacteriológico del agua provista, efectuado por organismos públicos de reconocida trayectoria y/o laboratorios independientes al Adjudicatario del servicio. Esta documentación es requerimiento

4 

CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

esencial para la aceptación de la facturación del periodo.

5.1.4 Toda instalación, logística de agua, accesorios de conexión, mano de obra, transporte, etc. estará a cargo del proveedor. En el momento de la instalación, el proveedor realizará la higienización de los equipos entregados, certificando la utilización de filtros nuevos, colocando un sticker donde registraran los trabajos mencionados especificando fecha y firma del operador ejecutor.

5.1.5 Todos los equipos dispensadores deberán estar identificados con chapa numerada, dicha información deberá ser plasmada en una planilla de relevamiento mensual, a entregarse con la facturación.

5.1.6 La cantidad de dispensadores y/o bidones solicitados podrá ser ampliada o disminuida de acuerdo a las necesidades del IOSFA, conforme el artículo 100 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, sin que ello suponga modificaciones en el precio ofrecido.

5.1.7 El servicio de mantenimiento de equipos deberá ser permanente y sin cargo para el IOSFA en cuanto a las condiciones de funcionamiento y provisión de repuestos.

5.1.8 Los remitos deberán estar firmados por el responsable de cada lugar detallado en el Apéndice 1, condición necesaria para el procesamiento de la facturación. Los mismos deberán ser entregados a la Delegación Santa Fe "NORTE".

5.1.9 El Adjudicatario garantizará que los dispensadores que se proveen sean nuevos, de primera calidad, sin componentes tóxicos y/o que afecten la salud del personal de la Institución y/o del público en general.

5.1.10 Estarán a cargo del Adjudicatario la distribución, entrega y/o retiro de los materiales licitados en las distintas dependencias.

5.1.11 Los vasos plásticos descartables se entregarán en paquetes cerrados de 100 unidades, material telgopor, motivo liso, capacidad 180 cm3.



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

## 6 VISITA TÉCNICA:

El Oferente, antes de formular la oferta, realizará una visita con el fin de observar los sitios donde se instalarán los dispensadores y entregarán los bidones de agua, siendo el área responsable de la supervisión y contacto los detallados en el Apéndice 1 de la Especificación Técnica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs, concertando cita previa.

Realizada la visita el Adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en la que se llevará a cabo el servicio ni aducir desconocimiento de elementos que obstaculicen, impidan, falten, etc., o resulten esenciales para la ejecución del trabajo encomendado, incluso cuando estos no estuvieren detallados en la Especificación Técnica y/o Apéndices.

## 7 ENTREGAS. En la Delegación y Anexo de Delegación Santa Fe "NORTE", se efectuará una entrega inicial de bidones de agua, con un mínimo de 1 vez por semana.

## 8 LUGARES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El lugar de instalación de los dispensadores y la entrega de los bidones, serán las que se especifican a continuación, y de acuerdo a lo detallado en el Apéndice 1 de la presente Especificación Técnica.

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD - DELEGACIÓN SANTA FE "NORTE" - (sito en San Jerónimo 2433- Santa Fe – Santa Fe.)

**Cantidad de dispensadores: 2 (DOS).**

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD - SUBDELEGACIÓN SANTA FE "NORTE" - (sito en Avenida Freyre 2452 - Santa Fe – Santa Fe.)

**Cantidad de dispensadores: 01 (UNO).**

## 9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del IOSFA se hará efectiva por intermedio del Jefe o/y encargado de acuerdo al Apéndice 1.



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

## 10 PENALIDADES

10.1 En caso de que la empresa adjudicada incurra en un incumplimiento, se procederá a labrar un Acta de Incumplimiento, este incumplimiento representa una falta, la cual será pasible de una multa, bajo la siguiente escala:

10.1.1 Primera Falta: El equivalente al DOS PORCIENTO (2%) del valor correspondiente a la facturación total mensual de las líneas que le hayan sido adjudicadas.

10.1.2 Segunda Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor correspondiente a la facturación total mensual de las líneas que le hayan sido adjudicadas.

10.1.3 Tercera Falta: El equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual de las líneas que le hayan sido adjudicadas.

10.1.4 Cuarta Falta: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole. Quedando a criterio del IOSFA si la rescisión del contrato se efectuará sobre el renglón donde se produjeron los incumplimientos o sobre la totalidad de los renglones adjudicados.

10.1.5 Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiere notificado la falta, debiendo entregar el proveedor una Nota de Crédito por su importe, sin la cual no se abonará el servicio mensual y no pudiendo el adjudicatario realizar reclamos aduciendo falta de pago.

10.1.6 El incumplimiento del plazo establecido en el contrato para dar inicio al Servicio lo hará pasible de una multa de CINCO PORCIENTO (5%) por cada día hábil del importe mensual indicado en la Orden de Compra para el lugar que no se preste el servicio.

## 11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.1 Operará la rescisión del contrato en cualquier tiempo y a pedido unilateral de cualquiera de las partes, cuando haya desaparecido y/o se haya modificado total o

7 

CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

parcialmente el objeto que motivó la presente contratación. En cualquiera de estos supuestos para tornar eficaz el acto rescisorio, el IOSFA y/o el Contratista, según corresponda comunicarán fehacientemente con una antelación de no menos de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS que hará uso de su derecho.

11.2 Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho y, aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

11.3 Los descuentos a aplicar por incumplimientos superen el 50% del precio mensual del contrato.

11.4 En ningún caso la rescisión contractual por parte del IOSFA, basada en dichos supuestos, dará lugar a indemnización alguna a favor de la contratista.

---



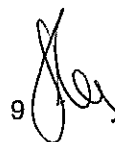
CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA



## **APÉNDICE 1 - CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA**

### **CONSIDERACIONES**

1. A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades, sus costos, el Oferente podrá realizar una visita al predio donde se asienta EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD enumeradas en el Apéndice 1 de la Especificación Técnica.
2. Las visitas Técnicas deberán ser coordinadas como mínimo con 48 hs de anticipación con el responsable local de cada lugar anteriormente mencionado.
3. El límite para efectuar la misma (con previa coordinación del día según punto 2.) será de *UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.*
4. Se labrará un único certificado de visita. Los posibles oferentes recorrerán todas las instalaciones indicadas en el certificado de visita acompañado por personal del IOSFA dispuesto al efecto, quien será en caso de corresponder, el responsable de aprobar y suscribir el certificado de visita; que deberá adjuntarse con la oferta de cotización.
5. IOSFA facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes.



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

Apéndice 1

 <p><b>IOSFA</b> Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad</p>		"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
<b>INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD</b>		
<b>CERTIFICADO DE VISITA</b>		
Solicitud de Compra Baja Significación Económica N°:		
FECHA y HORA DE VISITA:	_____	
N° DE RENGLÓN:	_____	
LUGAR DE VISITA:	_____	
EMPRESA OFERENTE QUE VISITA: _____		
<b>Responsable de la visita</b>	<b>Responsable de la Institución</b>	
_____ Firma, Aclaración y DNI Oferente	_____ Firma Delegado / Subdelegado Jefe / Encargado	
<b>Aspectos a tener en cuenta por empresas:</b>		
*Horarios de visitas: días hábiles de 08:00 a 12:00 horas		



CD-2023-09841144-APN-DPSFN#IOSFA

## **APÉNDICE 2 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**


Toda documentación indicada en este Apéndice, deberá ser suministrada al momento de remitir la oferta.

- 1 Datos de la empresa y del responsable.
- 2 Declaración Jurada de no poseer sanciones en servicios prestados en el Estado Nacional en los últimos TRES (3) años.
- 3 Declaración Jurada de Habilidad para contratar con IOSFA, establecidos del artículo 28 del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA.
- 4 Declaración Jurada de Intereses C202-2017.
- 5 Registro y habilitación del establecimiento para el envasado del agua.
- 6 Registro del oferente como distribuidor habilitado del producto ofrecido.
- 7 Certificado de análisis del agua conforme a lo establecido en el CAA (Art 983 de la Resolución Conjunta SPR y RS y SAGP y A N° 68/2007 y N° 196/2007), emitido por autoridad competente y actualizado.
- 8 Certificado de visita (Apéndice 2), debidamente conformado por los responsables de cada una de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en Apéndice 1 de la Especificación Técnica, si la hubiere realizado.
- 9 El oferente deberá presentar junto con su oferta un listado de antecedentes en prestaciones de características y envergadura similares a las del objeto de la presente licitación que hubiera realizado dentro de los últimos DOS (2) años. A tal efecto se deberá incluir una nómina que indique: comitente (entidades públicas y/o privadas), domicilio de prestación, teléfono y nombre del referente técnico, detalle del servicio brindado, fecha de realización, y todo otro dato que a juicio del IOSFA, permita evaluar la idoneidad y capacidad operativa de la empresa.
- 10 Certificado de cumplimiento de Normas IRAM 9001:2015 en prestación y calidad, debiendo agregar copia certificada donde conste la fecha de vencimiento, debiendo encontrarse vigente a la fecha de apertura.

**APÉNDICE 3 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

*Deberá ser presentada dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del momento de la comunicación fehaciente de la Orden de Compra, a los fines de su verificación y aprobación, la documentación que a continuación se detalla:*

1. Se deberá presentar listado con los nombres, apellidos y DNI de la nómina del personal que prestaría el servicio objeto de la presente licitación, indicando horario de trabajo.
2. Datos del responsable de supervisión de tareas (nombre y apellido, dirección, correo electrónico y teléfono).
3. Contrato de cobertura del personal asegurado por la ART, vigente durante el plazo determinado en el contrato.
4. Cláusula de no repetición del siniestro a favor del IOSFA vigente durante el plazo determinado en el contrato.
5. Definir correo electrónico y teléfono de contacto para comunicaciones oficiales.
6. Contrato de Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva: Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva a su nombre y el del IOSFA, en forma conjunta de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas separadas por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir sobre los bienes o personas (tanto de la empresa como los del Instituto), por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución del contrato. La cobertura no deberá ser inferior al importe total del contrato.



MY Mario Antonio CAUZZO  
DELEGADO  
Delegación IOSFA